En Terreno Cerrillos
Municipalidad

001523

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2026

CERRILLOS, 14 OCT 2026

VISTOS:

La Providencia N° PV-103-00-01645-2026 del Administrador Municipal, El Memorándum N° M-500-00-00886-2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Obligación N.°1505, El Decreto Exento N° 202/0062/2026, El Decreto Exento N. º202/1631/2026, El Decreto Alcaldicio N°201/0747/2026, El Decreto Exento N.º 202/1566/2014 y las facultades que me confieren la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento N.º 202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que mediante Decreto Exento N.º 202/0062/2026, se aprobó el programa "**OFICINA DE PERSONAS MAYORES 2026".**

Que mediante Decreto Exento N.º 202/16312026, se Modificó el programa "**OFICINA DE PERSONAS MAYORES 2026".,** en el Punto VIII "Cuadro de Prestaciones de Servicio". En el sentido de modificar los periodos de contratación de los cargos N°8,9,10 y 11 a honorarios del programa, los que se extenderán desde 01 de septiembre de 2026 al 30 de noviembre de 2026, aumentar remuneración al cargo 6 desde 01 de septiembre de 2026 al 31 de diciembre de 2026 y creación del cargo 35 desde 01 de agosto de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº201/0747/2026, se aprobó el Convenio a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don(ña) MARLENE DEL CARMEN SEPULVEDA CORREA.

Que mediante la Providencia N. ° PV-103-00-01645-2026, elabórese las Modificaciones de Convenios a Honorarios, de los prestadores de servicios, conforme a la modificación y suplementación presupuestaria del Programa, bajo el requerimiento del Memorándum N. °M-500-00-00886-2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Que mediante el Memorándum N.°M-500-00-00886-2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicita modificación del programa "Oficina de Personas Mayores 2026" y a los Convenios a Honorarios con el objeto de extender su vigencia, aumento de remuneración y creación de un nuevo cargo.

Que, la presente modificación responde a la estricta necesidad de dar continuidad al servicio y asegurar la correcta ejecución de las actividades contempladas en el programa "**OFICINA DE PERSONAS MAYORES 2026".**

DECRETO:

1. Apruébese la modificación al Convenio a Honorarios suscrito con don(ña) **MARLENE DEL CARMEN SEPULVEDA CORREA,** cédula de identidad N.º [redacted] sancionado mediante Decreto Alcaldicio N.º201/0747/2026, en el sentido de establecer lo siguiente:

En Terreno Cerrillos
Municipalidad

001523

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2026

Extiéndase la vigencia de Contratación en el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2026 al 30 de noviembre de 2026, ambas datas inclusive.

Por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de $1.768.698.- (Un millón setecientos sesenta y ocho mil seiscientos noventa y ocho pesos), el que será pagado en 3 cuotas brutas iguales y mensuales de $589.566.- (Quinientos ochenta y nueve mil quinientos sesenta y seis pesos)".

El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse a la cuenta **215.21.04.004.001 "DESARROLLO COMUNITARIO".**

2. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el contrato original.

3. El texto de la modificación de contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGISTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORIA DE LA REPUBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CQO/CUCH/JBB/CGS/ggv.
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Secretaría Municipal
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Gestión de Personas
Departamento Remuneraciones
Interesado (a)
Página Web

En Terreno Cerrillos
Municipalidad

MODIFICACIÓN
CONVENIO A HONORARIOS

En Santiago a 08 de octubre de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N.º 69.255.000-5, representada por su **ADMINISTRADOR MUNICIPAL** don **CARLOS QUINTANILLA ORTIZ**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N.º 120, de esta comuna, por una parte y, por la otra, don(ña) **MARLENE DEL CARMEN SEPULVEDA CORREA,** nacionalidad chilena, cédula de identidad N. [redacted] domiciliado en [redacted] se ha convenido la siguiente modificación del convenio a honorarios.

PRIMERO: Las partes individualizadas, han suscrito un convenio a honorarios sancionado mediante Decreto Alcaldicio N° 201/0747/2026.

SEGUNDO: Por este acto, las partes acuerdan modificar el convenio a Honorario en el siguiente sentido:

Extiéndase la vigencia de Contratación en el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2026 al 30 de noviembre de 2026, ambas datas inclusive.

Por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de $1.768.698.- (Un millón setecientos sesenta y ocho mil seiscientos noventa y ocho pesos), el que será pagado en 3 cuotas brutas iguales y mensuales de $589.566.- (Quinientos ochenta y nueve mil quinientos sesenta y seis pesos).

El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse a la cuenta **215.21.04.004.001 "DESARROLLO COMUNITARIO".**

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el decreto original

CUARTO: Por este acto el prestador don(ña) **MARLENE DEL CARMEN SEPULVEDA CORREA** declara que ha tomado conocimiento de las Normas que rigen la presente modificación que lee y se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador del servicio.

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARLENE DEL CARMEN SEPULVEDA CORREA
C.I. N° [redacted]

SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL